

**INFORME AUDIENCIA - FALLO FAVORABLE || RAD: 2021-00049 || DTE: EDWAR
JARAMILLO MONCADA || DDO: PORVENIR S.A. Y OTRO || CASE: 13153**

Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Sáb 17/02/2024 8:41

Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>; Laura Daniela Castro García <lcastro@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Facturacion <facturacion@gha.com.co>

CC: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

Estimados, cordial saludo

Informo que el día **15 de febrero de 2024**, se adelantó conforme a lo programado, audiencia inicial de que trata el Art. 77 del CPTSS., en el Juzgado 002 Laboral del Circuito de Cali, en la cual actuamos como apoderados de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.. respecto del siguiente proceso:

Demandante:	EDWARD JARAMILLO MONCADA
Demandado:	PORVENIR S.A.
Llamado en Garantía:	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.
Juzgado:	002 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación:	76001310500220210004900
CASE:	13153

En la diligencia se surtieron las siguientes actuaciones:

- **CONCILIACIÓN:** Se declaró fracasada.
 - **EXCEPCIONES PREVIAS:** No había ninguna para resolver.
 - **SANEAMIENTO DEL PROCESO:** No hay existieron causas que generaran nulidad de lo actuado
 - **FIJACIÓN DEL LITIGIO:** Fue fijado conforme a la demanda y contestaciones.
 - **DECRETO DE PRUEBAS:** Fueron decretadas todas las pruebas solicitadas con la Demanda y la Contestación
- Llegado a este punto, el Despacho decidió de manera inmediata dar inicio a la Audiencia de Trámite y Juzgamiento contenida en el artículo 80 del CPTSS, para lo cual se surtieron las siguientes etapas:
- **PRÁCTICA DE PRUEBAS:** No habían pruebas ni testimoniales, se desistió del interrogatorio del demandante al ser un asunto de pleno derecho.
 - **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN:** Todas las partes presentamos alegatos.
 - **SENTENCIA:** #43

PRIMERO: DECLARAR probadas las excepciones de mérito propuestas por PORVENIR S.A., y a las que ya se hizo alusión en las consideraciones de esta sentencia.

SEGUNDO: ABSOLVER a Porvenir s.a. y a la llamada en garantía MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., de cada uno de los cargos formulados en primer lugar por EDWAR JARAMILLO MONCADA, y con respecto al llamamiento en garantía que efectuare en su momento, Porvenir s.a.

TERCERO: se CONDENA en costas a la parte vencida en juicio, esto es al demandante, y se fijan como agencias en derecho, al 10% de UN (1) S.M.L.M.V. a favor del extremo pasivo

CUARTO: Envíese el expediente al superior para que se surta el grado jurisdiccional de consulta por ser adversa la presente sentencia a los intereses del demandante en caso de no presentarse recurso de apelación.

Respecto de la anterior decisión no se interpuso ningún recurso. Por ende fue remitido el expediente al Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, para que se surta el grado jurisdiccional de consulta.

Tiempo empleado: 3 horas

[@CAD GHA](#): Por favor cargar reporte.

[@Informes GHA](#): Para lo pertinente

[@Marleny Lopez Gil](#): Por favor pata seguimiento y tu apoyo en la consecución del acta de la audiencia.

[@Laura Daniela Castro García](#): Por favor para incluir en revisión del Trib. Sup. Cali - Sala Laboral.

[@María Fernanda López Donoso](#): Para tu conocimiento

[@Facturacion](#): Actuación FACTURABLE, conforme la Matriz.

Sin otro particular, quedo atenta a sus valiosos comentarios.

Cordialmente,

ALEJANDRA MURILLO CLAROS

ABOGADA SENIOR II

ÁREA LABORAL

+57 3105024218

amurillo@gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments